

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 270 | MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 1946 | Franqueo concedido

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

COMISIÓN PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 4518

Precios del Arroz

En virtud a lo dispuesto por la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de 30 de Agosto pasado (*B. O. del Estado* 251 del 8 de Septiembre) y Circular núm. 596 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes del 30 de Septiembre (*Boletín Oficial del Estado* 275 del 10-46), a continuación se publican los precios que para el Arroz han de regir en esta capital y provincia a partir de esta fecha:

	Pesetas	Kg.
Arroz blanco corriente		
Precio de venta por almace-		
nista a detallista.....	2'55	
Precio de venta al público....	2'80	
Arroz especial		
Precio de venta por almace-		
nista a detallista.....	4'25	
Precio de venta al público....	4'50	

Sobre los anteriores precios no podrán cargarse arbitrrios, impuestos o cantidades por ningún concepto. Los señores almacenistas, deberán presentar declaración jurada de las existencias que posean en sus almacenes referidas a las cero horas del día nueve de Noviembre procedentes de la pasada campaña arroceriza.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento. Córdoba a 9 de Noviembre de 1946.—El Gobernador Civil, Alfonso Orti y Meléndez-Valdés.

OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Núm. 4522

ANUNCIO

Solicitado por doña María Barber Rizo, vecina de esta capital, el establecimiento de un servicio público de transporte de viajeros por carretera de CAÑETE DE LAS TORRES A CORDOBA, se abre un plazo de información de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, para que durante el mismo puedan presentarse ante esta Jefatura las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados.

Córdoba nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernández de Santaella.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castro

Núm. 4453

Cédula para la notificación de embargo de fincas

Pueblo de Castro del Río.—Zona de Castro del Río.—Provincia de Córdoba.—Contribución Rústica.—Años de 1942 al 44.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, la finca siguiente.

Una suerte de tierra cereal año y vez de 2.ª clase en el paraje Vado-seco de este término municipal, de cabida 1 hectarea, 22 áreas y 42 centiáreas, que linda al Norte Pedro Quintero; Este, Antonio Moreno Muñoz; Sur, arroyo Caramillo; Oeste, Herederos de Rafael Ramos, con un líquido imponible de 62'55 pesetas.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole, que en dicho

día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Castro del Río a 21 de Octubre de 1946.—El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Sr. D. Rafael Quintero Millán.

Núm. 4453

Cédula para la notificación de embargo de fincas

Pueblo de Castro del Río.—Zona de Castro del Río.—Provincia de Córdoba.—Contribución Rústica.—Años de 1942 al 44.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una suerte de tierra de cereal al tercio de 1.ª clase en el paraje Atanores, de este término municipal, de cabida 4 hectáreas, 22 áreas, 25 centiáreas, que linda al Norte, Antonio Bermúdez; Este, Leocadia Jiménez; Sur, Herederos de Rafael Barranco; Oeste, Francisco Ruiz Friañ, con un líquido imponible de 249'67 pesetas.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Castro del Río a 21 de Octubre de 1946.—El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Sra. D.ª Casilda Valenzuela Mazuelo

Núm. 4.453

Cédula para la notificación de Embargo de Fincas

Pueblo de Castro del Río.—Zona de Castro del Río.—Provincia de Córdoba.—Contribución Rústica.—Años de 1942 al 44.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una suerte de olivar de 3.ª clase en el paraje Olivar Viejo Molino del Campo, de este término municipal, de cabida 1 hectarea, 22 áreas, que linda al Norte, molino aceitero de Antonio Pineda Gracia, Este, Camino de Espejo a Carteya, Sur, molino del declarante y Luis Vega, Oeste, M.ª de la Fuensanta Pineda con un líquido imponible de 68 pesetas con 37 céntimos.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Castro del Río a 21 de Octubre de 1946.—El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Sr. D. Francisco Riobóo Susbiela.

Núm. 4.453

Cédula para la notificación de Embargo de Fincas

Pueblo de Castro del Río.—Zona de Castro del Río.—Provincia de Córdoba.—Contribución Rústica.—Años de 1939 al 44.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una suerte de tierra de cereal y leguminosas de 2.ª clase en el pa

raje Vichonilla, de este término municipal, de cabida 61 áreas, 21 centiáreas que linda al Norte. Rafael Prados, Este, Francisco Bravo Carretero, Sur, Carretera de Bujalance, Oeste, Juan Criado Cívico, con un líquido imponible de 64 pesetas con 66 céntimos.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Castro del Río a 21 de Octubre de 1946. - El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Sr. D. José Quintero Millán.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 4.462

Don José Beltrán Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Comisión Gestora Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 7 de Octubre pasado, acordó por unanimidad en virtud de la Base 64 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 266 del decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, la imposición de las exacciones que han de nutrir el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y la aprobación y rectificación de las respectivas Ordenanzas, que son:

Por Arbitrios, impuestos y recargos.

Arbitrios sobre Casinos y Círculos de Recreo; Arbitrios sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; Arbitrios sobre el consumo de carnes; Arbitrios sobre el consumo de pescados y mariscos finos; Arbitrios sobre los perros; prestación personal y de transporte.

Derechos y tasas por prestación de servicios

Por los documentos que se expidan o de que entiendan las Autoridades Municipales a instancia de parte y del sello municipal; por los servicios de voz pública; vigilancia e inspección de los establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos; licencia para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales fuera del poblado; apertura de nuevos establecimientos; instalación e inspección de generadores de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas; derechos que se han de satisfacer por el recocimientos sanitario de reses, carnes, pescados, leche y demás artículos y sustancias destinados al abasto público; prestación de servicio en el Matadero municipal; derecho sobre el alcanta-

rillado; prestación de servicios en el Cementerio municipal, vigilancia e inspección y reconocimiento sanitario de cerdos.

Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales

Por la extracción de arena, grava y materiales de construcción; desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común; derechos por ocupación de la vía pública o terrenos comunales; derechos sobre entrada de carruajes por vías municipales; por mesas de café, establecimientos de bebidas y comidas y otros análogos en la vía pública; por puestos, barracas o casetas de venta en la vía pública; derechos sobre colocación de rótulos, toldos, escaparates, muestras etc., voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada; servicios de desagües pluviales a la vía pública; derechos por el tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Asimismo y por unanimidad de votos se acordó prescindir de las exacciones que a continuación se relacionan, en una, por la inexistencia en el término municipal del objeto del gravamen, en otras, porque su rendimiento sería exiguo o desproporcionado con el costo de la recaudación, y las restantes por la pugna con las particularidades de la vida económica del Municipio y que son:

•Guardería Rural, inspección de casas de baños; servicios de Laboratorio Municipal; desinfección a domicilio o por encargo; servicios de extinción de incendios; conducción de cadáveres; asistencia y estancia en Hospitales, Sanatorios y Dispensarios municipales; enseñanza especiales en establecimientos municipales; visitas a Museos y Exposiciones; anuncios en columnas o instalaciones análogas del Municipio; suministros a particulares de plantas y semillas de los viveres municipales; enarenados de vías públicas a solicitud de particulares; concesiones o licencias para establecer balnearios; concesiones para construir en terrenos públicos cisternas o aljibes; concesiones para la construcción de pozos de nieve; entrada de carruajes en los domicilios particulares; rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública; verbenas y fiestas callejeras por la vía pública; parada y situado en la vía pública por carruajes de alquiler; colocación de viaducos o rieles en la vía pública; licencias para industrias callejeras y ambulantes; arbitrios sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos y arbitrios sobre solares sin edificar, quedando subsistentes y prorrogadas todas las demás Ordenanzas que nutren el Presupuesto Municipal y que quedan encajadas dentro del decreto de ordenación provisional de Haciendas Locales, de fecha 25 de Enero de 1946.

Las expresadas Ordenanzas y las tarifas modificadas, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos contra ellas, de

conformidad a lo dispuesto en el artículo 269 del decreto a que antes se hace referencia, quedando las mismas aprobadas hasta que el Ayuntamiento acuerde modificarlas o se anulen por orden Ministerial.

Belmez 5 de Noviembre de 1946.

- El Alcalde J. Beltrán.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.468

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la Contribución Territorial Rústica para el próximo ejercicio de 1947, con las variaciones deducidas del apéndice formado y aprobado por el Servicio Catastral quedan expuestas al público en la Secretaría de este municipio por plazo de ocho días hábiles para que mencionados documentos puedan ser examinados por cuantas personas sean interesadas en los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya a 5 de Noviembre de 1946. - El Alcalde Julio Ordóñez.

BAENA

Núm. 4.500

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Comisión municipal permanente un expediente de Suplemento y habilitación de crédito que determina el incremento del Presupuesto ordinario en vigor, ascendente a 27.049'65 ptas., los suplementos, por el presente queda expuesto por plazo de quince días en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 6 de Noviembre de 1946. - Firma ilegible.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.007

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1945, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Sr. Alcalde don Julio Ordóñez Priego y asisten los señores Gestores Ortega García, Jiménez Ortega, Galvez Ruiz, Oteros Merino, Cubero Ubeda, Cuevas Cuevas y el Secretario de la Corporación Sr. Caballero Jiménez.

Dióse cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Se aprueba la cuenta de caudales del 4.º trimestre de 1944 ascendente a las pesetas que se indican.

Se aprueba el pago de la factura del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Córdoba, ascendente a 39 pesetas, por certificados modelo B de enfermedades generales.

Se aprueba igualmente, un recibo de don José M.ª Fernández Martínez, ascendente a siete pesetas, cuarenta céntimos, por hospedaje

facilitado en el parador de su propiedad a pobres transeúntes.

Otra factura y recibo de la Electro Industrial Española S. A. ascendente a seis pesetas treinta céntimos, por el fluido consumido por el Contador de los Comedores de Auxilio Social durante el mes de Enero.

Se autoriza al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento para realizar viaje a Córdoba con objeto de recabar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la construcción del Grupo de Viviendas en el «Llano Colón» este término.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Julio Ordóñez Priego, y asisten los Gestores Ortega García, Jiménez Ortega, Galvez Ruiz, Oteros Merino, Cubero Ubeda, Cuevas Cuevas y el Secretario del Ayuntamiento don Timoteo Caballero Romero.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la quincena, como igualmente de la correspondencia recibida.

Se aprueba la distribución de fondos para el próximo mes de Marzo.

Se aprueba la rectificación del Padrón de habitantes de este término con referencia al 31 de Diciembre de 1944 y que se exponga al público para oír reclamaciones.

Se aprueba facturas de la Imprenta «Megía» de Cabra, ascendente a 47 pesetas por material de arbitrios servido a Secretaría.

Dos recibos del Consultor de los Ayuntamientos, importe de la suscripción a la revista y ascendentes a 42 pesetas.

Se aprueba también el pago a la Cía. Telefónica Nacional de España de 54'85 pesetas por alquiler de aparatos y conferencias celebradas durante el mes de Febrero actual.

Se aprueba un recibo de don Manuel Priego Rueda, ascendente a ochenta y cuatro pesetas por 75 metros de cañizo suministrado a este Ayuntamiento.

Se aprueba otro recibo de don Sebastián Amo Luque por cinco litros de gasolina, importante once pesetas con destino a los trabajos de fontanería de este Ayuntamiento.

Se aprueba otro recibo de seis pesetas, veinte céntimos, importe del envío de fondos por mediación del Banco Hispano Americano y con destino a la Mancomunidad Sanitaria de Córdoba.

Se aprueba igualmente otro recibo factura de don Rafael Polo ascendente a quince pesetas, importe de un muelle marca Elena para el aparato de cierre de la puerta de entrada de las Oficinas de Secretaría.

Otro recibo, ascendente a diez pesetas como donativo a las Hermanas de la Caridad de Montilla, que es aprobado por unanimidad.

Se aprueba otro recibo ascendente a cinco pesetas, importe del socorro facilitado al pobre transeúnte Antonio Soldado Ruiz y familia.

Otro recibo de Ricarda Pérez Priego, ascendente a treinta y siete pesetas, importe de los socorros facilitados a la misma para su traslado al

CORDOBA

Núm. 4.446

Benjamin, Garcia Madueño, de 37 años, jornalero, hijo de Miguel y Carmen natural y vecino de Villaralto, donde tuvo su último domicilio y actualmente tirado a la sierra, sujeto a procedimiento por asesinato del vecino de Hornachuelos Miguel Hernandez Garcia, comparecerá en el plazo de diez días ante el Comandante don Antonio Márquez Gómez Juez del Especial de Rebeldes de esta Plaza, para responder a los cargos que le resultan de dicha Causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 5 de Noviembre de 1946.—El Comandante Juez Instructor Antonio Márquez Gómez.

Núm. 4.447

Rafael Cubero Aranda, (A) «Aurora» de 45 años, casado, jornalero, hijo de José y Aurea, natural y vecino de La Granjuela, donde tuvo su último domicilio y actualmente tirado a la sierra, sujeto a procedimiento por asesinato del vecino de Hornachuelos Miguel Hernández García, comparecerá en el plazo de diez días ante el Comandante don Antonio Márquez Gómez Juez del Especial de Rebeldes de esta Plaza, para responder a los cargos que le resultan de dicha Causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 5 de Noviembre de 1946.—El Comandante Juez Instructor Antonio Márquez Gómez.

Núm. 4.471

Don Antonio de Riva Grehuel, Magistrado, Juez de Instrucción del Distrito número uno de esta Capital.

En virtud del presente ruego a todos los agentes de mi autoridad, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se diran, que fueron sustraídos a Francisco Martínez Fernández, la madrugada del 13 de Mayo pasado, en la calle Costanillas 78, y captura del autor o autores del hecho, poniendo lo sustraído caso de ser habido a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre sino acredita su legítima adquisición.

Por haberse así acordado en el sumario que se instruye con el número 186 de 1946, por robo.

Dado en Córdoba a 7 de Noviembre de 1946.—Antonio de la Riva.—El Secretario, José María Carriázar.

Reseña

Un reloj despertador níquel, una caja pequeña de caudales, catorce kilos de cerda, cuarenta cepillos.

Núm. 4.499

Domingo Caballero Calvo, (A) El Tigre, de 40 años de edad, soltero, natural de Villa del Río, vecindado últimamente en Córdoba y en la actualidad tirado a la Sierra, comparecerá en el plazo de diez días, ante don Antonio Márquez Gómez, Comandante de Artillería Juez Instructor del Juzgado Especial de Rebeldes de

esta Plaza, para responder a los cargos que le resultan en la Causa que instruyo con motivo del Atiraco a mano Armada a la Finca denominada Los Altos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Dado en Córdoba a 6 de Noviembre de 1946.—El Comandante Juez Instructor, Antonio Márquez Gómez.

Núm. 4.506

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número 1 de esta capital, con el número 311 de 1946, por muerte del niño Cayetano Alcázar Pleguezuelo, de 12 años, de esta vecindad, a consecuencia de haber sido atropellado por un camión el día 16 de Octubre pasado, en la carretera de Almodóvar, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al padre de dicho joven, llamado Serafín Alcázar Fernández, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 8 de Noviembre de 1946.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

BUJALANCE

Núm. 4.400

Don Aureliano Bermudez Ruiz Juez de Instrucción de este partido

Por el presente se ruega a las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan propias de don Alfonso Aguilar Marín vecino de esta ciudad que fueron sustraídas el día 31 de Octubre de la finca Gabias Bajas término de esta ciudad.

Asimismo se interesa que caso de ser habidas dichas caballerías se pongan a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 2 de Noviembre de 1946.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario, P. H. Juan de D. Villaseñor.

Reseñas

Mulo capón, atiende por Sevillano, 23 años 1'50 de alzada, capa castaña, raza española hierro V, 14 en nalga izquierda, M.N. en nalga derecha y el hierro de La Unión Ganadera en anca derecha; otro mulo castaño claro, atiende por voluntario; otro mulo, la piel de la garganta algo descolgada y mula torda clara, más de la marca.

BAENA

Núm. 4.470

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido—

Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de dos pavos negros, con plumas ruanas y peso cada uno de

unos cinco kilos; un cerdo de unas dos arrobas, rubio muy claro, castrado; otro con unos nueve kilos, rubio encendido, también castrado, y una cerda rubia encendida, con un lunar blanco en la frente, teniendo igual peso que el anterior, robados en la noche del 27 al 28 de Octubre pasado del cortijo Panchias del término de Luque, poniendolo a mi disposición caso de ser habidos con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario número 165 de 1946.

Dado en Baena a 2 de Noviembre de 1946.—Diego Palacios.—El Secretario, Judicial Ldo. José Rabadan.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.475

Don Luis Antonio Buron Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la y rescate de cuatro ovejas paridas de las señas siguientes: raza merina blanca, una de ellas con una mella en la oreja izquierda con cuernos pequeños y las tres restantes el hierro del dueño o de su esposa A. C., en el costillar izquierdo; hurtadas la noche del pasado mes de Octubre de la finca denominada «Barranco», término de Belalcázar, poniendolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encontraren si no acreditaran su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado por auto dictado en el día de la fecha en el sumario que con el número 70 del corriente año, sobre hurto instruyo.

Dado en Hinojosa del Duque a 4 de Noviembre de 1946.—L. A. Burón.—El Secretario, P. H. Ignacio Barbero.

TORTOSA

Núm. 4.495

Agustín Panadero Blasquez (A) Niño de la Teneria, de unos 25 años de edad, profesión novillero, natural de Montilla vecino de Posadas, domiciliado actualmente en Posadas calle Lavadero número 3, procesado por este Juzgado en virtud de sumario que se sigue con el número 71 de 1946 sobre hurto comprendido con el número 2.º del artículo 355 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparecerá dentro el término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión decretada en referido sumario y responder de los cargos que en el mismo le resultan bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades e intereso de los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión del partido.

Dado en Tortosa a 29 de Octubre de 1946.—Firma ilegible.—El Secretario P. H. Firma ilegible.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 4.443

El Juez de Instrucción de esta Ciudad de Cabra y su partido, por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, practiquen las más activas diligencias, para la busca y rescate de: Cuatro vestidos de crespón estampados, uno de ellos azul con botones blancos; un par de zapatos de señora, de ante negro; tres sábanas, dos de ellas usadas y la otra nueva; una manita nueva de color pardo; un vestido de niña, blanco; y una peña de hueso; sustraído todo ello al vecino de Nueva Carteya Liborio Ramírez Serrano, de su domicilio, lo que caso de ser habido, así como a los autores del hecho ó poseedores ilegítimos, serán puestos a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en la causa 142 de este año.

Dado en Cabra a 2 de Noviembre de 1946.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario J. Escudero.

Núm. 4.444

El Juez de Instrucción de la ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, ruego y encarga, practiquen diligencias para la busca y rescate de las siguiente prendas y ropas:

Un colchón, listas blancas; dos sábanas; dos mantas, una con listas blancas y otra color canela; una toalla; 2 almohadas y sus dos fundas; así como para la detención del autor de la sustracción Juan García Mollina, de 37 años, casado, comerciante, natural y vecino de Baeza (Jaén), en calle San Juan número 17, poniendo prendas y autor a disposición de este Juzgado en la causa 143 de este año; siendo los efectos propios del vecino de esta ciudad José Murillo Roldán,

Dado en Cabra a 4 de Noviembre de 1946.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, P.H. J. Escudero.

MONTORO

Núm. 4.458

Antonio Jurado Cabrera 34 años, soltero, jornalero, natural de Jabalquinto y vecino de El Carpio domiciliado últimamente en calle La Baba 14, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para ser reducido a prisión en sumario 16 de 1946, sobre robo; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en el Arresto Municipal de esta Ciudad.

Montoro 4 de Noviembre de 1946. —El Secretario accidental, Pedro Criado —V.º B.º: El Juez de Instrucción F. Rubiales.

HUELVA

Núm. 4.476

Julián Sánchez Checa, hijo de Juan e Isabel natural del Duque Córdoba de esta lo soltero, de profesión labrador, de 23 años de edad, soldado del Regimiento número 2, y que hallándose sujeto a observación en la Clínica Militar Psiquiátrica del manicomio M. rraflones (Sevilla) se fugó de dicho Centro el día 7 de Julio pasado y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de quince días ante el Comandante de Infantería, don Manuel Rivero Muñoz, Juez Instructor del Juzgado Especial número 2 y caso de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde, asimismo se ruego a las Autoridades tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo, procediendo a su detención, dando cuenta seguidamente a este Juzgado.

Huelva 28 de Octubre de 1946. —El Comandante Juez Instructor Manuel Rivero Muñoz.

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Núm. 4.494

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye bajo el número 56 de 1946 por hurto de una potra la noche del 22 al 23 de Febrero último en la finca «Corfes de Pacheco» de este término propiedad de Daniel Bravo Corrales, se cita al gitano Manuel Reyes Porra que se dice ser vecino de Córdoba y que figura como vendedor de dicha caba lería al vecino de Quintana Gregorio de Tena Lambea a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Badajoz a responder de los cargos que le resultan bajo el apercibimiento que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Jerez de los Caballeros a 5 de Noviembre de 1946. —El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.507

Don José Ramon Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de lo que al final se reseñará, hurtado al vecino de esta José Moyano Sánchez, el día veinte y ocho de Octubre pasado, de su domicilio Cortijo Portales de este término, lo que de ser habido será remitido a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, procediendo así mismo a la busca y captura del autor o autores del hecho, que caso de ser habidos serán ingresado en este Depósito municipal a mi disposición pues así lo he acordado en el sumario que bajo el número 145 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 5 de Noviembre de 1946. —José Ramón Ortega. —El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de lo hurtado

Una manta blanca con listas oscuras. Un cobertor de lana blanco. Una colcha, y dos sábanas blancas.

Núm. 5.515

Manuel Barnel Jaenes, de 27 años, casado, hijo de Antonio y Cayetana, natural de Lucena, vecino de Madrid, de oficio bracero, con instrucción, sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca 19, dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente para constituirse en prisión a responder de los cargos que le resultan en el sumario que bajo el número 106 de 1942 se instruyó en este Juzgado contra el mismo por el delito de abandono de familia, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, proce-

dan a la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será puesto en este Depósito municipal a mi disposición.

Dado en Lucena a 6 de Noviembre de 1946. —José R. Ortega. —El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 4.517

Antonio Lara Ocaña (a) Malote, de 28 años de edad, casado, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Lucena, de oficio bracero, sin instrucción y sin antecedentes, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el apartado 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado sito en la calle Juan Jiménez Cuenca 19, dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente al objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que bajo el número 56 de de 1945 se instruyó en este Juzgado contra el mismo, por el delito de hurto, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará los perjuicios que hubieren lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será puesto en este Depósito municipal a mi disposición.

Dado en Lucena a 6 de Noviembre de 1946. —José R. Ortega. —El Secretario Antonio Escobar.

POSADAS

Núm. 4.508

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcal de esta villa de Posadas y su término y Accidental de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña hurtado al vecino de La Carlota Francis-

co Rodríguez Mayer el día trece de Octubre último de su domicilio sito en dicha villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 183 del año 1945.

Dado en Posadas a 6 de Noviembre de 1946. —Juan Antonio Lorente. —El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de los sustraído

Un burro de tres años, de 1'35 metros de alzada rucio melado, herrado de las cuatro extremidades con el hierro del Fénix Mutuo V. 4 en nalga izquierda y el de La Mundial donde se encontraba asegurado.

Núm. 4.509

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña hurtado al vecino de Palma del Rio Francisco Martínez Lora, la noche del siete al ocho de Octubre último de la finca nombrada Paterna de este término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 181 del año 1946.

Dado en Posadas a 6 de Noviembre de 1946. —Juan Antonio Lorente. —El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Una burra de 14 años de edad, rucia, de 1'13 metros de alzada, raza española con el hierro de la Compañía de Seguros La Unión Ganadera número 3 en la llana izquierda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

NUMERO 4.435

No habiendo presentado el interesado del registro minero que a continuación se inserta, el papel de pagos al Estado correspondiente a los derechos de pertenencias demarcadas y expedición del Título de propiedad, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 5 del actual y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento vigente para el régimen de minería, ha declarado fenecido y sin curso el referido expediente.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Mineral	Pertenencias	Interesado
10.137	La Segunda	Cardenia	Bismuto y Cobre	108	Minas Reunidas, S. A.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 5 de Noviembre de 1946. —El Ingeniero Jefe, Luis Ornila.